

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EXP-2024/00003241-PID@.

Con fecha 3 de diciembre de 2024 tuvo entrada en la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, la siguiente solicitud de información pública:

Nombre Social: Tunstall Ibérica SAU
Representante: [REDACTED]
CIF: A-84076264
Correo electrónico: [REDACTED]
DNI: [REDACTED]
Nº de solicitud: SOL-2023/00014626-PID@
Número de expediente: EXP-2024/00003241-PID@

Información solicitada:

Licitación contrato mixto Lote 5, Suministro y Servicio de Sensores Compatibles.

1/- Se nos informe en que han consistido las pruebas técnicas tendentes a comprobar en fase de ejecución del contrato la compatibilidad de los suministros ofertados por TELEFÓNICA y del resultado de las mismas, con detalle en su caso de la marca y modelo de los dispositivos que finalmente hubieran podido acreditar su compatibilidad.

2/- Se nos informe del contenido, indicando el fabricante y modelo que constituye el pack sensórica de vivienda, objeto de la parte del suministro de este contrato, que haya sido recibido por ASSDA en ejecución de este contrato, y si el mismo coincide con el ofertado por TELEFÓNICA, y que fue objeto de justificación al incurrir su oferta en situación de bajada anormal.

3/- Se nos informe en caso de que, en el supuesto anterior, se hubiera procedido en ejecución del contrato, al cambio de alguno de los elementos del pack objeto de la oferta de TELEFÓNICA, se nos detalle el dispositivo, fabricante y modelo del mismo, inicialmente ofertado, y el dispositivo, fabricante y modelo por el que ha sido sustituido, y si dicho cambio ha sido autorizado por ASSDA.”

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

RESUELVO

ÚNICO.- INADMITIR el acceso a la información solicitada, por existir un régimen jurídico específico de acceso a la información, según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 1/2024, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La Disposición Adicional Cuarta de la citada Ley 1/2014, de 24 de junio, en su apartado primero, contempla expresamente el supuesto de solicitudes de información sobre procedimientos en curso formuladas por quienes reúnen la condición de interesados: “La normativa reguladora del correspondiente procedimiento administrativo será la aplicable al acceso por parte de quienes tengan la condición de interesados en un procedimiento administrativo en curso a los documentos que se integren en el mismo”.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	14/01/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/2	



En el momento en que presenta su solicitud —el día 3 de diciembre de 2024—, la entidad solicitante ostenta la condición de parte interesada en un *procedimiento administrativo en curso*, cual es el procedimiento de contratación pública recogido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En consecuencia, aún actuando con la condición de parte interesada en el procedimiento objeto de su pretensión, no puede optar a acceder a la información pública por el cauce previsto en la citada Ley 1/2014, de 24 de junio, sino que debe atenerse a lo previsto en la normativa reguladora de dicho procedimiento.

Por último, para cualquier consulta o duda que desee plantear podrá contactar con esta Unidad de Transparencia en el número de teléfono 955 048 741.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante el presente acto, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley 1/2014, de 24 de junio

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación oficial, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación oficial, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

EL DIRECTOR-GERENTE



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	14/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2	